

ACTA PARITARIA MINISTERIO SALUD. AGENTES LEY N° 10471. ACTA N° / 2025. ---En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2025 siendo las 10,00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de Negociación Colectiva Provincial; en representación del Estado Empleador: **por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolás TODESCA - Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística-, Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** lo hace su Subsecretaria Verónica FERRARIS y Pablo SALVIOLI – Director-; por el **MINISTERIO DE SALUD**: Pamela GAGLIARDO – Subsecretaria- y Mauro FORMICA – Director de Personal-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CICOP)** Pablo MACIEL-Presidente-, Anibal ARISTIZABAL – Secretario General- , Martin MIRADA y Silvana SCALI; Por la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTNA (AMRA)** lo hace Augusto GAILLARD, Erick MENDOZA y Carlos WESCHLER ; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)**, José Luis CASSARINO –Secretario de Negociación Colectiva- y Eduardo TERRULI – Asesor-; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hace Martin FONTELA Luis ROMERO y Melany CAÑETE. Por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION** lo hace Juan Pablo MARTIN OYARZABAL y Facundo MAZZUCHELLI.

Declarado abierto el acto, se da inicio a la audiencia convocada para el día de la fecha, de efectuar a las entidades gremiales la siguiente propuesta:

En el día de la fecha retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 15 de mayo de 2025. En esta instancia, el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal perteneciente al Estatuto Escalafón Ley N° 10.471 "Carrera Profesional Hospitalaria". El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el **1° de agosto**, implica un incremento de **2,5** puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el **1° de octubre** y consiste en un aumento adicional de **2,5** puntos porcentuales (5 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en julio pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo, 19,9% a partir de julio de 2025, **22,9%** a partir de **agosto** y **25,9%** a partir de **octubre** de 2025.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se realiza la siguiente propuesta:

1. En virtud del incremento del sueldo básico de la categoría 20 de la Ley 10.430, se incrementan los sueldos básicos para la Ley 10.471 en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes a julio 2025:

- 2,5% a partir del 1° de agosto 2025;
- 2,5% a partir del 1° de octubre 2025 (5% acumulado).

Valores resultantes **Anexo 1**

2. Incrementar la bonificación remunerativa **Creciente** en **1,5%** a partir del 1° de **agosto** de 2025 y **1,5%** a partir del 1° de **octubre** 2025, respecto de los montos vigentes en julio 2025, quedando los montos determinados en el **Anexo 2**.

IF-2025-33748425-GDEBA-DPNCMTGP

3. Incrementar la bonificación remunerativa **Decreciente** en **8%** a partir del 1º de **agosto** de 2025 y **8%** a partir del 1º de **octubre** 2025, respecto de los montos vigentes en julio 2025, quedando los montos determinados en el **Anexo 3**.

4. Incrementar la bonificación **BRNB Integral Salud 2023**, de forma tal que arroja un incremento del **2,5%** a partir del 1º de **agosto** de 2025 y **2,5%** a partir del 1º de **octubre** 2025, respecto de los montos vigentes en julio 2025. La misma quedará determinada en los valores que constan en el **Anexo 4** de la presente propuesta.

5. Se incrementa la **BRNB Equipo de Salud** prevista en Decreto N° 715/22 artículo 6º y modificatorios en un **2,5%** a partir del 1º de **agosto** de 2025 y un **2,5%** a partir del 1º de **octubre** 2025, respecto de los montos vigentes en julio 2025, quedando los montos determinados en el **Anexo 5**.

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de AGOSTO de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.925.352**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.462.676**

A partir del 1º de OCTUBRE de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.996.694**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.498.347**

Tramo	Valor asignación por hija/o marzo 2025	\$ 86,21170		\$ 88,31417	
		ago-25		oct-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 80.050	\$ 768.748	\$ 82.003	\$ 787.496
II	\$ 26.500	\$ 768.748	\$ 1.021.315	\$ 787.496	\$ 1.046.223
III	\$ 16.000	\$ 1.021.315	\$ 1.179.128	\$ 1.046.223	\$ 1.207.884
IV	\$ 8.200	\$ 1.179.128	\$ 2.925.352	\$ 1.207.884	\$ 2.996.694

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan reabrir la negociación salarial en la segunda quincena del mes de octubre de 2025 y establecer una mesa de monitoreo del presente acuerdo paritario en el mes de septiembre 2025.

Disposiciones complementarias

Se convoca con fecha 11 de septiembre de 2025 a una Mesa Técnica de la Ley 10.471 para analizar el siguiente temario: (a) la definición de un procedimiento regular que permita el cambio de régimen laboral de los profesionales incluidos en el artículo 3° de Ley 10.471 y actualmente prestan servicios en el régimen de la ley 10.430; (b) la incorporación de nuevas especialidades críticas al Programa Más Salud, Más Cuidados; (c) analizar la implementación de la bonificación de trayectoria formativa (Decreto 2799/2024).

Anexo 1. Tabla de sueldos Básicos

Alcance			Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471	
Tipo de Concepto			Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial			Sueldos Básicos	
Definición			Valor por categoría: desde septiembre de 2021 se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430	
Vigencia			A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Categoría / Coeficiente	Asistente 24Hs.	6,75%	\$ 319.409,18	\$ 327.198,71
	Asistente 34Hs.		\$ 452.496,34	\$ 463.531,50
	Asistente 36Hs.		\$ 479.113,77	\$ 490.798,06
	Asistente 44Hs.		\$ 585.583,50	\$ 599.864,29
	Asistente 48Hs.		\$ 638.818,36	\$ 654.397,41
	Agregado 24Hs.	7,15%	\$ 338.337,13	\$ 346.588,26
	Agregado 34Hs.		\$ 479.310,93	\$ 491.000,03
	Agregado 36Hs.		\$ 507.505,70	\$ 519.882,39
	Agregado 44Hs.		\$ 620.284,74	\$ 635.411,81
	Agregado 48Hs.		\$ 676.674,26	\$ 693.176,52
	PH "C" 24Hs.	7,60%	\$ 359.631,08	\$ 368.401,51
	PH "C" 34Hs.		\$ 509.477,36	\$ 521.902,13
	PH "C" 36Hs.		\$ 539.446,61	\$ 552.602,26
	PH "C" 44Hs.		\$ 659.323,64	\$ 675.402,76
	PH "C" 48Hs.		\$ 719.262,15	\$ 736.803,01
	PH "B" 24Hs.	8,00%	\$ 378.559,03	\$ 387.791,06
	PH "B" 34Hs.		\$ 536.291,96	\$ 549.370,67
	PH "B" 36Hs.		\$ 567.838,54	\$ 581.686,59
	PH "B" 44Hs.		\$ 694.024,88	\$ 710.950,28
	PH "B" 48Hs.		\$ 757.118,05	\$ 775.582,12
	PH "A" 24Hs.	8,45%	\$ 399.852,97	\$ 409.604,31
	PH "A" 34Hs.		\$ 566.458,38	\$ 580.272,77
	PH "A" 36Hs.		\$ 599.779,46	\$ 614.406,46
	PH "A" 44Hs.		\$ 733.063,78	\$ 750.941,23
	PH "A" 48Hs.		\$ 799.705,94	\$ 819.208,61
	Director Ejecutivo		\$ 799.705,94	\$ 819.208,61

Observación: PH = Profesional de Hospital

Anexo 2: Bonificación Creciente por categoría

Alcance		Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 1427/09 art. 3° y modificatorios	
Definición		Remuneración Creciente por categoría	
Vigencia		A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Categoría	Asistente	\$ 168.561	\$ 171.052
	Agregado	\$ 254.133	\$ 257.888
	PH "C"	\$ 337.118	\$ 342.100
	PH "B"	\$ 422.695	\$ 428.941
	PH "A"	\$ 505.681	\$ 513.154
	Director Ejecutivo	\$ 505.681	\$ 513.154

Anexo 3: Bonificación Decreciente por categoría

Alcance		Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 872/08 art 1° inc 3 y modificatorios	
Definición		Remuneración Decreciente por categoría	
Vigencia		A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Categoría	Asistente	\$ 368.526	\$ 395.824
	Agregado	\$ 277.078	\$ 297.603
	PH "C"	\$ 185.635	\$ 199.385
	PH "B"	\$ 139.910	\$ 150.273
	PH "A"	\$ 94.187	\$ 101.164
	Director Ejecutivo	\$ 94.187	\$ 101.164

Anexo 4: BRNB Integral Salud 2023

Alcance		Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 2008/23 artículo 2° y modificatorios	
Definición		Bonificación Integral Salud 2023 por régimen horario	
Vigencia		A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Régimen Horario	24 horas	\$ 19.531	\$ 20.008
	34 horas	\$ 22.355	\$ 22.901
	36 horas	\$ 22.968	\$ 23.528
	44 horas	\$ 25.240	\$ 25.855
	48 horas	\$ 26.352	\$ 26.994

Anexo 5: BRNB Equipo de Salud

<i>Alcance</i>	<i>Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471 y Residentes</i>	
<i>Tipo de Concepto</i>	<i>Remunerativo No Bonificable</i>	
<i>Concepto Salarial</i>	<i>Decreto N° 715/22 y modificatorios</i>	
<i>Definición</i>	<i>BRNB Equipo de Salud . Suma fija</i>	
<i>Vigencia</i>	<i>A partir del 1° de AGOSTO de 2025</i>	<i>A partir del 1° de OCTUBRE de 2025</i>
<i>Monto</i>	<i>\$ 105.910</i>	<i>\$ 108.493</i>

Grilla resultante:

Descripción	Categoría	Antigüedad	Sueldo de Bolsillo			
			Cierre 2024	Año 2025		
				JULIO	AGOSTO	OCTUBRE
PLANTA	Asistente 36Hs.	0	\$ 866.480	\$ 1.039.093	\$ 1.078.617	\$ 1.118.141
	Agregado 36Hs.	5	\$ 933.676	\$ 1.119.686	\$ 1.156.868	\$ 1.194.051
	Profesional de Hospital "C" de 36Hs.	10	\$ 1.007.658	\$ 1.208.417	\$ 1.243.482	\$ 1.278.546
	Profesional de Hospital "B" de 36Hs.	15	\$ 1.112.254	\$ 1.333.855	\$ 1.369.544	\$ 1.405.231
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	20	\$ 1.210.679	\$ 1.451.893	\$ 1.488.040	\$ 1.524.187
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	25	\$ 1.253.184	\$ 1.502.871	\$ 1.540.293	\$ 1.577.714
GUARDIA Mínima 72%	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	30	\$ 1.315.009	\$ 1.577.022	\$ 1.616.297	\$ 1.655.572
	Asistente 36Hs.	0	\$ 989.573	\$ 1.186.726	\$ 1.229.940	\$ 1.273.154
	Agregado 36Hs.	5	\$ 1.064.063	\$ 1.276.067	\$ 1.317.159	\$ 1.358.250
	Profesional de Hospital "C" de 36Hs.	10	\$ 1.146.252	\$ 1.374.640	\$ 1.413.860	\$ 1.453.080
	Profesional de Hospital "B" de 36Hs.	15	\$ 1.258.143	\$ 1.508.828	\$ 1.548.890	\$ 1.588.951
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	20	\$ 1.364.774	\$ 1.636.707	\$ 1.677.474	\$ 1.718.241
GUARDIA Máxima 92%	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	25	\$ 1.407.279	\$ 1.687.686	\$ 1.729.727	\$ 1.771.769
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	30	\$ 1.469.104	\$ 1.761.836	\$ 1.805.731	\$ 1.849.626
	Asistente 36Hs.	0	\$ 1.067.520	\$ 1.280.212	\$ 1.325.763	\$ 1.371.314
	Agregado 36Hs.	5	\$ 1.146.629	\$ 1.375.093	\$ 1.418.660	\$ 1.462.227
	Profesional de Hospital "C" de 36Hs.	10	\$ 1.234.014	\$ 1.479.899	\$ 1.521.750	\$ 1.563.600
	Profesional de Hospital "B" de 36Hs.	15	\$ 1.350.524	\$ 1.619.626	\$ 1.662.458	\$ 1.705.288
PLANTA 48hs. Con Bloqueo de Título 100%	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	20	\$ 1.462.352	\$ 1.753.738	\$ 1.797.430	\$ 1.841.123
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	25	\$ 1.504.857	\$ 1.804.716	\$ 1.849.683	\$ 1.894.650
	Profesional de Hospital "A" de 36Hs.	30	\$ 1.566.682	\$ 1.878.867	\$ 1.925.687	\$ 1.972.507
	Asistente 48Hs.	0	\$ 1.429.669	\$ 1.714.557	\$ 1.770.965	\$ 1.829.146
	Agregado 48Hs.	5	\$ 1.543.733	\$ 1.851.361	\$ 1.906.833	\$ 1.963.663
	Profesional de Hospital "C" de 48Hs.	10	\$ 1.670.454	\$ 2.003.345	\$ 2.058.281	\$ 2.114.160
	Profesional de Hospital "B" de 48Hs.	15	\$ 1.825.062	\$ 2.188.766	\$ 2.245.825	\$ 2.303.627
	Profesional de Hospital "A" de 48Hs.	20	\$ 1.975.053	\$ 2.368.648	\$ 2.427.711	\$ 2.487.319
	Profesional de Hospital "A" de 48Hs.	25	\$ 2.031.726	\$ 2.436.619	\$ 2.497.382	\$ 2.558.688
	Profesional de Hospital "A" de 48Hs.	30	\$ 2.114.159	\$ 2.535.486	\$ 2.598.721	\$ 2.662.498

RESIDENTES:

- Los importes de la Asignación Residencia prevista en el Decreto N° 1572/22 Anexo II y modificatorio, quedarán establecidos en los siguientes montos:

Alcance		Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471 - Residentes	
Concepto Salarial		Asignación Residencia Decreto N° 1572/22	
Vigencia		A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.110.523	\$ 1.163.405
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.240.910	\$ 1.300.001
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.465.875	\$ 1.501.628
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.423.452	\$ 1.458.171
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.465.875	\$ 1.501.628

Grilla Residentes monto total:

AGOSTO 2025										
Concepto	Asignación Residencia	BRNB "Equipo de Salud"	Bolsillo	Incentivo por Guardia (NR) ¹	Zona baja cobertura (NR) ²	Especialidades con déficit ocupacional (NR) ³	Total Remunerativo	Total No Remunerativo	Bolsillo con Guardia, Baja Cobertura y Def. Ocupacional	
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.110.523	\$ 105.910	\$ 963.415	\$ 190.564	\$ 77.737	\$ 166.578	\$ 1.216.433	\$ 434.879	\$ 1.398.294
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.240.910	\$ 105.910	\$ 1.066.681	\$ 190.564	\$ 86.864	\$ 166.578	\$ 1.346.820	\$ 444.006	\$ 1.510.687
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.465.875	\$ 105.910	\$ 1.244.854	\$ 190.564	\$ 102.611	\$ 166.578	\$ 1.571.785	\$ 459.753	\$ 1.704.607
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.423.452	\$ 105.910	\$ 1.211.255	\$ 190.564	\$ 99.642	\$ 166.578	\$ 1.529.362	\$ 456.784	\$ 1.668.039
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.465.875	\$ 105.910	\$ 1.244.854	\$ 190.564	\$ 102.611	\$ 166.578	\$ 1.571.785	\$ 459.753	\$ 1.704.607
OCTUBRE 2025										
Concepto	Asignación Residencia	BRNB "Equipo de Salud"	Bolsillo	Incentivo por Guardia (NR) ¹	Zona baja cobertura (NR) ²	Especialidades con déficit ocupacional (NR) ³	Total Remunerativo	Total No Remunerativo	Bolsillo con Guardia, Baja Cobertura y Def. Ocupacional	
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.163.405	\$ 108.493	\$ 1.007.343	\$ 195.212	\$ 81.438	\$ 174.511	\$ 1.271.898	\$ 451.161	\$ 1.458.504
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.300.001	\$ 108.493	\$ 1.115.527	\$ 195.212	\$ 91.000	\$ 174.511	\$ 1.408.494	\$ 460.722	\$ 1.576.250
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.501.628	\$ 108.493	\$ 1.275.216	\$ 195.212	\$ 105.114	\$ 174.511	\$ 1.610.121	\$ 474.836	\$ 1.750.052
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 2do año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 3er año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 4to año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	RESIDENTE 5to año	\$ 1.458.171	\$ 108.493	\$ 1.240.798	\$ 195.212	\$ 102.072	\$ 174.511	\$ 1.566.664	\$ 471.794	\$ 1.712.592
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 1.501.628	\$ 108.493	\$ 1.275.216	\$ 195.212	\$ 105.114	\$ 174.511	\$ 1.610.121	\$ 474.836	\$ 1.750.052

REEMPLAZOS DE GUARDIA:

- Se propone incrementar el monto de los Reemplazos de Guardia a partir del 1° de agosto en un 2,5% y, a partir del 1° de octubre, en un 2,5% (5% acumulado) aplicado sobre los valores vigentes en julio 2025:

Alcance		Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10471	
Concepto Salarial		Se autoriza al Mrio de Salud a incrementar los montos de los Reemplazo de Guardias, para lo cual deberá dictar la correspondiente Resolución	
Vigencia		A partir del 1° de AGOSTO de 2025	A partir del 1° de OCTUBRE de 2025
Día	Hábil	\$ 264.419	\$ 270.869
	No hábil	\$ 316.736	\$ 324.462

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

La representación de **CICOP** refiere que agradece la convocatoria y valoramos el esfuerzo de la Provincia de Buenos Aires en este momento tan complejo. Vemos con mucho agrado la convocatoria a mesa técnica, ya que da respuesta a reclamos efectuados con anterioridad, el proceso permanente de pases de Ley 10430 a 10471, la incorporación de otras profesiones y especialidades a la categoría de críticas y por lo tanto al Programa Mas Salud mas Cuidado. En ese sentido pensamos poder incluir a las Jefaturas para que puedan acceder al Bloqueo y a la ampliación horaria. También pedimos poder conversar acerca de la normativa de la Bonificación por Trayectoria Formativa, ya que en su implementación existen dificultades con algunas residencias universitarias que han quedado afuera. También debemos abordar el tema de las Concurrencias y ver a aquellos que por falta de cupo o inexistencia en su especialidad solo tuvieron acceso a estas y no a Residencia. Por último ante los hechos ocurridos con el Gobierno Nacional debemos tratar el tema del Examen Único. También los pases a Planta, becarios y becarias deben ser agilizados y debe continuarse con este camino. Asimismo, debemos analizar el tema de las recategorizaciones a fin de otorgar mayor calidad a los salarios de los trabajadores y trabajadoras. También vemos con mucha preocupación la demora en las liquidaciones y solicitamos se acorten los tiempos de pago, tanto de guardias como bonificaciones. En cuanto a la propuesta, la llevaremos para su análisis y responderemos a la brevedad.

La representación de **AMRA** manifiesta que valoramos la propuesta y la llevaremos para su análisis.

La representación del **SSP** refiere que agradecemos la convocatoria y la propuesta realizada. En cuanto a la propuesta vamos a ACEPTAR la misma. Queremos hacer hincapié en que debe modificarse la Bonificación de Trayectoria Formativa, que fue pedida por todas las entidades gremiales y agradecemos la convocatoria a mesa técnica y la creación de cargos profesionales para el agrupamiento profesional.

La representación de **UPCN** refiere que ACEPTAMOS la propuesta efectuada, en línea con nuestra postura en las demás leyes. Tenemos conciencia del esfuerzo del Gobierno Provincial y lo agradecemos.

La representación del **ATE** refiere que valoramos la convocatoria y llevaremos la propuesta para su análisis.

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, el estado empleador toma nota de lo manifestado y solicita a las partes, remitan sus respuestas a la mayor brevedad. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo P.a Bs. As.

FORNIA MARIOLIZ
AMRA

FORNIA MARIOLIZ
SSP

FORNIA MARIOLIZ
CICOP

FORNIA MARIOLIZ
UPCN 10

FORNIA MARIOLIZ
ATE

IE-2025-33748425-GDEBA-DPNCMTGP

FORNIA MARIOLIZ
HAURO
SALUD.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-33748425-GDEBA-DPNCMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Septiembre de 2025

Referencia: Acta Paritaria Ley 10471 Ministerio de Salud 14082025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.19 11:49:27 -03'00'

Juan Pablo Lorenzo
Director Provincial
Dirección Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.19 11:49:28 -03'00'